

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



EXpte. N° 1414-11/2026.-

DECRETO N° **5927** -MS.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 09 SEP 2026

VISTO:

Las Leyes, N° 3.758/81, N° 3.759/81 y sus Decretos Reglamentarios N° 2.810-G/01, N° 1.161-MS/16 y N° 7.482-MS/22; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Nota N° 013-JP/2026, el Sr. Jefe de Policía, solicita se disponga el Retiro Obligatorio del Agente Carlos Daniel Valdiviezo, D.N.I. N° 38.748.406, Legajo N° 22.379, conforme lo establecido por el artículo 14° inc. d) de la Ley de Retiros y Pensiones N° 3.759/81 y artículo 93° inc. c) de la Ley del Personal Policial N° 3.758/81 y Decretos N° 2.810-G/01, N° 1.161-MS/16, N° 7.482-MS/22;

Que, a través de dictamen de la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad, se aconseja la procedencia del pase a Disponibilidad, seguido del Retiro Obligatorio por enfermedad de largo tratamiento, conforme el artículo 14° inc. d) de la Ley N° 3.759/81;

Que, Fiscalía de Estado se expide en idéntico sentido;

Que, se adjunta Nota N° 138-MS/26 Anexo I, notificación a la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSeS), en los términos de la Ley N° 4.903/96 "Autorización al Poder Ejecutivo para transferir el Sistema de Previsión Social de la Provincia de Jujuy al Estado Nacional";

Por ello, en uso de atribuciones propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese, a partir de la fecha de notificación del presente Decreto, el pase a situación de Disponibilidad del **AGENTE CARLOS DANIEL VALDIVIEZO, D.N.I. N° 38.748.406, LEGAJOS N° 22.379**, de acuerdo a las previsiones del artículo 93° inc. c) de la Ley N° 3.758/81 y Decretos N° 2.810-G/01, N° 7.482-MS/22.

ARTÍCULO 2°.- Dispónese, a partir del día subsiguiente de finalizada la Disponibilidad, el pase a situación de Retiro Obligatorio del **AGENTE CARLOS DANIEL VALDIVIEZO, D.N.I. N° 38.748.406, LEGAJOS N° 22.379**, por encontrarse comprendido en las disposiciones del artículo 14° inc. d) de la Ley 3.759/81 y Decretos N° 1.161-MS/16.

ARTÍCULO 3°.- Por Policía de la Provincia notifiquese con sujeción al procedimiento marcado por el capítulo III, artículo 50° y concordantes de la Ley N° 1.886/48.

ES COPIA FIEL



Hugo A. Adaro
Jefe de Despacho
Ministerio de Seguridad

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY



TYPE N° 1414-11/2024

QUE CORRESPONDE A SECRETO N°

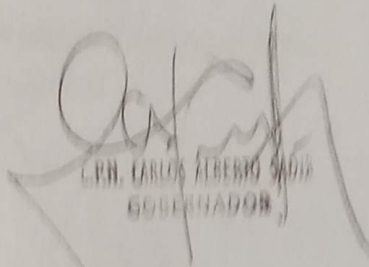
5927

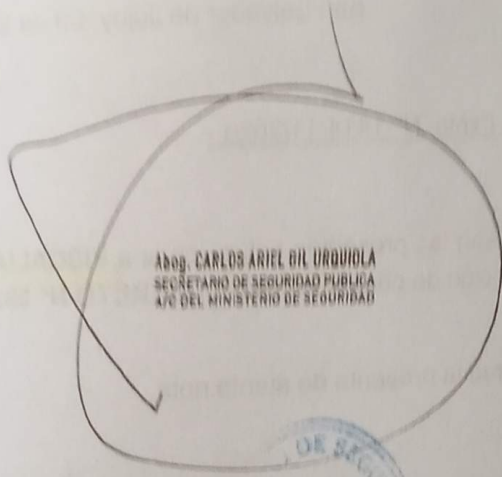
MS/25

ARTICULO 2°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado, comunicarse, por correo electrónico en el Boletín Oficial. Siga a la Secretaría de Comunicación y Prensa para su difusión. Pasa sucesivamente a la Dirección Provincial de Personal, Policía de la Provincia y Contaduría de la Provincia, para conocimiento. Cumplido vuelva al Ministerio de Seguridad, a ser archivado.

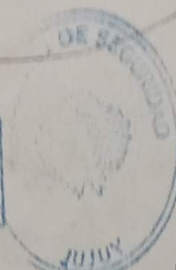

DIRECTOR FREDDY MORALES
GOBIERNO DE CABINETE

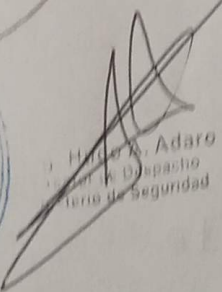



L.P.N. CARLOS ALBERTO SADIO
GOBERNADOR


Abog. CARLOS ARIEL GIL URQUIOLA
SECRETARIO DE SEGURIDAD PUBLICA
AJO DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD

ES COPIA FIEL




Hugo A. Adaro
Secretario de Despacho
Ministerio de Seguridad